

acompañada, se desprende que el demandado, señor JAIME ISAÍAS PAREDES DONOSO, se halla comprendido en la situación prescrita en el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su INSOLVENCIA y se declara con lugar al concurso de acredores. En consecuencia procediéndose a la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del fallido, los mismos que se entregaron al señor DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón QUITO.

asesntarse del país, ordenándose que en el término de ocho días, presente el balance de sus bienes con la indicación de activo y del pasivo. Como el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese al particular a los señores: Notario, Registrador de la Propiedad, Gerentes de los Bancos locales, al señor Superintendente de Bancos, señor Director de Migración y Extranjería, Director de la Policía Técnica Judicial, Presidente del Consejo de Administración y el señor DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón QUITO.

Agréguese al proceso los documentos que acompañe. Téngase en cuenta la autorización que el actor le confiere al Dr. PAUL COBO para que lo represente en la presente causa, así como también el casillero judicial No. 3078 señalado para recibir futuras notificaciones. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. FJDa. Rita Ordoñez, Jueza. JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DEL CIVIL DE PICHINCHA, Quito, miércoles 6 de mayo del 2013, los 14m33.

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. AB. RAÚL VÉLEZ NARANJO SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello AR/95777cc

INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA Hay un sello AR/92003cc

Dr. Roberto Salgado Salgado DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO - Pichincha de parar en com...

la "Compañía Agrícola Ganadera COMAGA CIA LTDA" No. 363-2012-JG, propuesto por Carlos Elias Andrade Faini; Eva Graciela Espindola Páez; y Jorge Herdoiza Cattani EXTRACTO DE LA DEMANDA ACTOR: Dr. Carlos Elias Andrade Faini; Eva Graciela Espindola Páez; y Jorge Herdoiza Cattani. JUICIO: De Liquidación de Mutuo Acuerdo de los Activos y Pasivos existentes de la "Compañía Agrícola Ganadera COMAGA CIA LTDA" No.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS; Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. Q.I.MV/2013 03099 de 24 JUN. 2013 aprobó el cambio de denominación de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA por la de ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS: la reforma del objeto social; la disminución de capital de la compañía de USD. 901.205,00 a USD. 265.000,00; la fijación del capital autorizado en USD 530.000,00 y la reforma integral y codificación de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación y la disminución del capital de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiera oposición o no fuere notificada esta Inscripción en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. En virtud de la referida escritura la compañía reforma, entre otros, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La compañía se denominará "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS".

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad es a) Administrar negocios fiduciarios, definidos en la Ley de Mercado de Valores; y, b) Actuar como agente de manejo en procesos de titularización."

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es QUINIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital social, suscrito y pagado es de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en doscientos sesenta y cinco mil (265.000,00) acciones liberadas, ordinarias nominativas, e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, a 24 JUN. 2013

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

AB/90915cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 15

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GOFORCUSTOMER S.A.

La compañía GOFORCUSTOMER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.13.003005 de 17 de Junio de 2013:

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A CLIENTES ESPECIALIZADA EN GENERACIÓN DE SOLUCIONES QUE AYUDEN A SUS CLIENTES A POTENCIALIZAR LAS RELACIONES CON SUS PROPIOS CLIENTES...

Quito, 17 de Junio de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

AB/6012cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. AERTRAVIAJ

Se comunica al público que AEROTRAVESIA AGENCIA DE VIAJES S.A. AERTRAVIAJ aumentó su capital suscrito en USD\$ 22.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Agosto de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.13.002827 de 7 de junio de 2013

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36.504,00) dividido en novecientas doce mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una..."

Quito, 7 de junio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León INTENDENTE JURIDICO, subrogante

AB/9015cc

Quito, 3 de Junio del 2013. Ab. CECILIA BUITRON HERMOSA NOTARIA DÉCIMA PRIMERA CANTÓN QUITO Hay un sello AR/92013cc

ANULACIONES



QUEDA ANULADO Por Perdida del Cheque No 254 valor \$ 150,00 de la Cta. Cte. No. 3489944404 perteneciente a YEPEZ CELIA MILYER OVERMAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/ (1) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 252 al 310 de la Cta. Cte. No. 3509154004 perteneciente a DE LA TORRE DE LA TORRE NESTOR JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/ (2) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida del Cheque No 1669 valor \$ 50,00 de la Cta. Cte. No. 3406922304 perteneciente a BARDELLINI CAMPOVERDE HECTOR HUGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/ (3) NR

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No 972 valor \$ 62,00 de la Cta. Cte. No. 3412046004 perteneciente a BERNALCÁZAR BONILLA EDWIN PATRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/ (4) NR

QUEDA ANULADO Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 671 al 700 de la Cta. Cte. No. 3161279104 perteneciente a RAMOS MAFLA MARIA DEL CARMEN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/ (5) NR

QUEDA ANULADO